



00135 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 AGO 2018

VISTO, el expediente N° 1701/18, correspondiente a la 6° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, y el expediente N° 1525/18 de fecha 02 de julio de 2018, la Resolución del Consejo Superior N° 125/13 de fecha 24 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con la Lotería Nacional Sociedad del Estado, el que fue ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 125/13;

Que el citado Convenio tenía por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que la Secretaría de Cooperación y Servicio Público comunica de la Nota N° 2018-25459806-APN-GCG# LN del día 28 de mayo de 2018, por medio de la cual informan que Lotería Nacional Sociedad del Estado ha sido declarada en estado de liquidación, en virtud de lo establecido por el artículo 17 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 95/2018 P.E.N;

Que, en virtud de ello la Resol-2018-54-APN-LN#MDS de fecha 21 de mayo de 2018 de la Lotería Nacional notifica de la rescisión del Convenio Marco suscripto con la Universidad;

Que, por lo expuesto correspondería dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 125/13 de fecha 24 de mayo de 2013;

Que en su 6ª Reunión de 2018, el Consejo Superior ha tratado la mencionada rescisión y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Cooperación y Servicio Público y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento de la Resol-2018-54-APN-LN#MDS de fecha 21 de mayo de 2018 de la Lotería Nacional notifica de la rescisión del Convenio Marco suscripto con la Universidad.

ASTZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

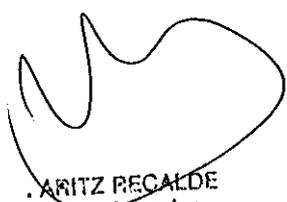


00135 / 18

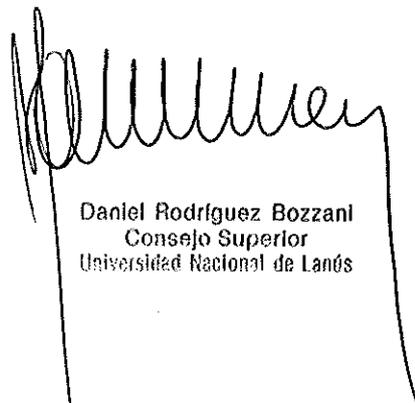
*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior Nº 125/13 de fecha 24 de mayo de 2013.

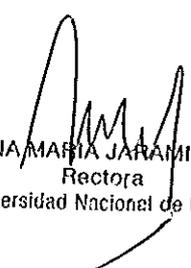
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Aritz Recalde  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Ana María Jaramillo  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús